UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 14 de octubre del año 2026.

V I S T O:

El Expediente Digital **N°0114.784/2026-RECT,** y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita la Convocatoria a Presentación de Planes de Trabajo por parte de los directores o directoras, con sus respectivos perfiles de postulantes, para Ayudantías Rentadas para la Extensión y la Vinculación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral para el ciclo académico 2027;

Que por Ordenanza 255-CS-UNPA, se aprueba el Reglamento de Ayudantías rentadas de Extensión y Vinculación para Estudiantes de Grado y Pregrado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, por el que se regirá la presente convocatoria;

Que es necesario garantizar una amplia y masiva difusión para lograr la mayor participación de docentes vinculados a actividades de extensión y vinculación;

Que la Secretaría de Extensión Universitaria, considera pertinente dar cumplimiento al artículo 8°de la Ordenanza N°255- CS-UNPA que establece "anualmente en el mes de octubre el Rector o Rectora, a propuesta del Consejo de Extensión, realizará la convocatoria para la presentación de Planes de Trabajo por parte de los Directores o Directoras, con sus respectivos perfiles de postulantes, para Ayudantías Rentadas para la Extensión y la Vinculación para ser otorgadas en el período académico subsiguiente" ;

Que corresponde establecer que la presentación de los planes de trabajo deberá realizarse mediante correo electrónico a la Secretaría de Extensión Universitaria: secexten@unpa.edu.ar, en los plazos que se indiquen en la Convocatoria;

Que las ayudantías rentadas de Extensión y Vinculación para estudiantes de la UNPA serán definidas anualmente por la Rectora, a propuesta del Consejo de Extensión, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria;

Que para las Ayudantías correspondiente a Educación a Distancia, según lo establecido en el acta de la Comisión de Extensión del 11 de junio del año 2025, se incluye como requisito especial incorporar el aval de la coordinación de Educación a Distancia para la presentación de los planes;

Que en consecuencia se debe dictar el instrumento legal respectivo;;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNPA
RECTORADO

POR ELLO:

LA RECTORA DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Convocatoria para la Presentación de Planes de Trabajo por parte de los directores o directoras, con sus respectivos perfiles de postulantes, para Ayudantías

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Rentadas para la Extensión y la Vinculación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y de Ayudantías Rentadas para la Extensión y la Vinculación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral de Educación a Distancia, para el ciclo académico 2027, que se efectuará según el siguiente cronograma:

Difusión: 15 al 31 de octubre de 2025.

Presentación de Planes de Trabajo: 02 al 16 de noviembre.

Evaluación de la Comisión de Extensión: última semana de noviembre.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que los Planes de Trabajo para Ayudantías Rentadas para la Extensión y la Vinculación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y de Ayudantías Rentadas para la Extensión y la Vinculación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral de Educación a Distancia, deberán presentarse mediante correo electrónico a la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNPA: secexten@unpa.edu.ar.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que los Planes de Trabajo para Ayudantías Rentadas para la Extensión y la Vinculación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral de Educación a Distancia, deberán incorporar el aval de la Coordinación de Educación a Distancia .

ARTÍCULO 4°: TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Extensión Universitaria, Secretarías de Extensión de todas las Unidad Académicas, dese a conocer y cumplido, devuélvase a la Secretaría de Extensión Universitaria.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNPA
RECTORADO

Prof. Roxana Puebla
Rectora